Que reforma y adiciona el artículo 33 de la Ley General de Cambio Climático, a cargo de la diputada Mirza Flores Gómez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

Quién suscribe, diputada Mirza Flores Gómez integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la LXV Legislatura en la Cámara de Diputados, con fundamento en lo señalado en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración del pleno de la honorable Cámara de Diputados la siguiente Iniciativa con base en la siguiente

Exposición de Motivos

En México, como en todo el mundo, la contaminación ambiental es algo que se aceleró gracias a la revolución industrial, el uso indiscriminado de los recursos naturales, la alta demanda alimenticia, la poca infraestructura de las ciudades, la gran deforestación, los cambios de uso de suelo, así como también los propios eventos naturales, han abonado a la problemática mundial con la que está batallando el ser humano desde hace varios siglos atrás.

En Nuestra Nación, todas las personas tienen derecho al medio ambiente sano mediante el cual pueda desarrollarse y tener prosperidad, el Estado debe y tiene la obligación de garantizar en todo momento este derecho.[1]

De igual forma, la Ley General de Cambio climático, tiene la misión de garantizar el derecho a un medio ambiente sano, así como también, la aplicación de políticas públicas para la adaptación al cambio climático y la total mitigación de emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero,[2] que, dentro de ellos, encontramos el Dióxido de carbono (CO2).

En la Agenda 2030[3] podemos encontrar que, el Objetivo número 13 de Desarrollo Sostenible es la Acción por el Clima, en este tema se considera adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático, en la cual se contemplan las siguientes metas:

- Fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales en todos los países.

- Incorporar medidas relativas al cambio climático en las políticas, estrategias y planes nacionales.

- Mejorar la educación, la sensibilización y la capacidad humana e institucional respecto de la mitigación del cambio climático, la adaptación a él, la reducción de sus efectos y la alerta temprana.

- Cumplir el compromiso de los países desarrollados que son partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático de lograr para el año 2020 el objetivo de movilizar conjuntamente 100.000 millones de dólares anuales procedentes de todas las fuentes a fin de atender las necesidades de los países en desarrollo respecto de la adopción de medidas concretas de mitigación y la transparencia de su aplicación, y poner en pleno funcionamiento el Fondo Verde para el Clima capitalizándolo lo antes posible.

- Promover mecanismos para aumentar la capacidad para la planificación y gestión eficaces en relación con el cambio climático en los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, haciendo particular hincapié en las mujeres, los jóvenes y las comunidades locales y marginadas.

Según la Agenda 2030 estas medidas se podrán consolidar gracias a la participación de la sociedad, la iniciativa privada, la educación y la investigación, así como también la intervención del mismo Gobierno al incentivar el cuidado del medio ambiente, al mejorar la capacidad de la mitigación, adaptación y respuesta los cambios climáticos.

No debemos olvidar que, la Acción por el Clima (el ODS #13)[4] tiene un impacto directo con otros objetivos para

transformar el mundo, estos objetivos son:

- 1 Fin de la pobreza
- 7 Energía asequible y no contaminante
- 8 Trabajo decente y crecimiento económico
- 11 Ciudades y comunidades sostenibles
- 12 Producción y consumo responsables

Según la ONU, las principales fuentes de emisión de Gases de Efecto Invernadero en México son las siguientes:

- Transporte 26.2%
- Generación de energía eléctrica 19%
- Industria 17.3%
- Petróleo y gas 12.1%
- Sector agropecuario 12%
- Uso del suelo, cambios de uso del suelo (deforestación) 4.9%
- Residuos 4.6%
- Sector residencial 3.9%

De igual modo, México ocupa el lugar número 12 a nivel mundial en emisiones de Gases de efecto invernadero con 1.67% del total de estos.

Se debe de agregar que, el Estado mexicano en el 2015 ratifico el Acuerdo de París, después de 5 años de negociaciones que comenzaron en Cancún con el COP16 (Conference of the Parties o Conferencia de las partes en español), lo que compromete a México y a todos los países que ratificaron el acuerdo a trabajar juntos, de manera directa, progresiva para mantener el aumento de la temperatura global por debajo de los 1.5° centígrados con base en el conocimiento científico.[5]

Conforme al Acuerdo de París, los Estados parte también están comprometidos a reforzar las voluntades ante la amenaza mundial por el cambio climático, donde deberán promover, fortalecer la resiliencia y reducir el impacto del cambio climático, con un desarrollo sostenible teniendo bajas emisiones de gases de efecto invernadero, de forma que no comprometa la elaboración de alimentos, reduciendo la deforestación, de igual forma también están comprometidos a dotar los recursos financieros y adoptar las políticas públicas para llegar a las metas absolutas de reducción de las emisiones de gases.[6]

Ahora bien, el Dióxido de Carbono es un gas que se encuentra de forma natural en la atmosfera, las actividades del ser humano han producido un aumento importante en la concentración mundial de este gas de efecto invernadero (GEI), este también se está originando en la quema de combustible, en las grandes centrales eléctricas, en el uso de los motores de automóviles, o en los sistemas calentamiento de agua o de calefacción, así mismo, otra manera de producir estas emisiones es mediante los procesos industriales, cuando se extraen y se procesan los recursos o cuando se queman los bosques o campos de siembra.

También recordemos que, al tener las cantidades de CO_2 en la atmosfera mundialmente se está dañando a los océanos, científicamente ha quedado comprobado que los mares en su capa superior se han vuelto más ácidos, pero no ha habido cambios en las profundidades de los mismos.

La captura de dióxido de carbono, su trasportación y el almacenamiento de este, podría ayudar a reducir las emisiones de CO2 producidas por las actividades del ser humano. El dióxido de carbono podría capturarse de fuentes con grandes emisiones, como lo son las fábricas, centrales electicas y plantas industriales, con esto estaríamos dando un paso muy importante para el manejo del dióxido de carbono.

Los beneficios reales en este tipo de actividades pro ambientales, son muy grandes, en al ámbito internacional existen registros del almacenamiento geológico de CO2, esto quiere decir que se ocuparon los yacimientos de gas como estructura pre existente y no se tuvo la necesidad de desarrollar una nueva, sea el uso que se le vaya a da reutilizándolo como materia prima o almacenándolo para que cumpla un proceso natural, el capturar CO2 ayudara en gran forma a la economía al proporcionar nuevas fuentes de trabajo y al medioambiente, siendo este el tema principal.

Así mismo, en México desde el 2014, la Secretaria de Energía (Sener) en colaboración con la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat), Petroleros Mexicanos (Pemex) y la Comisión Federal de Electricidad, formaron un equipo de trabajo para crear un mapa de ruta tecnológica que marque las acciones y proyectos a desarrollar para hacer de la tecnología de Carbon Capture, Use and Storage (CCUS, por sus siglas en inglés) una realidad en nuestro país.[7]

En 2019, la Iniciativa Kickstarter lanzada por Climática de Petroleras y Gasistas (OGCI, por sus siglas en inglés) organización que tiene a las principales petrolearas del mundo, anuncio la inversión comercial a gran escala para la captura, uso y almacenamiento de CO2, está iniciativa está diseñada para ayudar a descarbonizar diferentes territorios industriales, comenzando con un total de cinco centros en Estados Unidos, Reino Unido, Noruega, Países Bajos y China y que hasta el momento ya se cuentan con 24 centros CCUS con participación de empresas miembros de OGCI.[8]

Nuestra Constitución salvaguarda los derechos humanos, nuestro pueblo goza libremente de toda la protección que da nuestra Carta Magna, al introducir la captura, transporte y el almacenamiento de dióxido de carbono en nuestra Ley General de Cambio Climático estamos demostrando el interés que tenemos como Legisladores para estar en armonía con la carta magna, los tratados internacionales, la agenda 2030 y la Convención de Paris rumbo al 2050 y ayudando en la mitigación del cambio climático.

En el siguiente cuadro, se sintetiza en qué consiste el proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XVII del artículo 33 de la Ley General de Cambio Climático:

Ley General de Cambio Climático	
Texto vigente	**Texto propuesto**
Artículo 33. Los objetivos de las políticas públicas para la mitigación son: I. [...] ... **Sin correlativo**	**Artículo 33.** Los objetivos de las políticas públicas para la mitigación son: I. [...] ... **XVII. Promover la participación de los sectores social, público y privado en el diseño, la elaboración y la instrumentación para la captura, transporte y almacenamiento de dióxido de carbono.**

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta honorable soberanía el siguiente proyecto de

Decreto por el que se adiciona la fracción XVII al artículo 33. de la Ley General de Cambio Climático

Artículo Único. Se adiciona la fracción XVII del artículo 33 de la Ley General de Cambio Climático, para quedar como sigue:

Artículo 33. Los objetivos de las políticas públicas para la mitigación son:

I. a XVI. [...]

...

XVII. Promover la participación de los sectores social, público y privado en el diseño, la elaboración y la instrumentación para la captura, transporte y almacenamiento de dióxido de carbono.

Transitorio

Único . El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf

2 https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCC_061120.pdf

3 https://www.gob.mx/agenda2030/articulos/13-accion-por-el-clima

4 https://www.gob.mx/agenda2030/articulos/13-accion-por-el-clima

5 https://www.gob.mx/semarnat/prensa/mexico-se-suma-al-acuerdo-adoptado-e n-paris-sobre-el-cambio-climatico

6 https://unfccc.int/sites/default/files/spanish_paris_agreement.pdf

7 https://www.gob.mx/sener/articulos/ccus-tecnologia-de-captura-uso-y-alm acenamiento-de-bioxido-de-carbono

8 https://www.ogci.com/action-and-engagement/removing-carbon-dioxide-ccus /our-kickstarter-hubs/

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de marzo de 2022.

Diputada Mirza Flores Gómez (rúbrica)